



**APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA UNIFORMAR CRITERIOS, RESPECTO AL CONTENIDO EN EL RECUADRO "POR LO SIGUIENTE" DE LOS DECRETOS DE PAGO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.598**

Chillán Viejo, 29 de Diciembre de 2011

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

Mail del 16 de Diciembre del 2011, de la Encargada de la Unidad de Control Interno Municipal, en la cual solicita uniformar criterios en los tres servicios municipales, respecto al contenido en el recuadro "POR LO SIGUIENTE" de los Decretos de Pago de los servicios Municipio, Educación y Salud, relacionados con compra y/o contrataciones de servicios u obras.

Necesidad de normar dicho procedimiento.

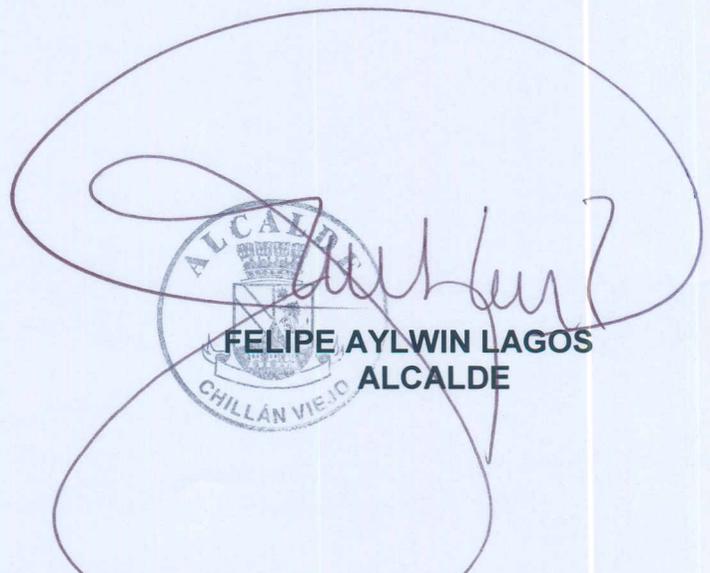
**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** el procedimiento para uniformar criterios, respecto al contenido en el recuadro "por lo siguiente" de los decretos de pago del Municipio, Educación y Salud, cuyo texto es parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/UV/MCGB.-  
Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sr. Mario Sánchez O., Jefe de Policía Local (JPL), Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sr. Andrés León S., Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sra. María G. Garrido Blu, Directora Unidad de Control (UCM), Sr. Jefe Departamento de Tránsito y Transporte (DTT); Sra. Mónica Varela Y., Directora (R) DAEM; Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU



## PROCEDIMIENTO INTERNO PARA DECRETO DE PAGO

**ART. N° 1:** El presente procedimiento tiene por finalidad uniformar criterios en los tres servicios, respecto al contenido en el recuadro "POR LO SIGUIENTE" de los decretos de pago de los servicios Municipio, Educación y Salud, relacionados con compra y/o contrataciones de servicios u obras.

**ART: N° 2:** Se exceptúan del presente procedimiento, los decretos de pago referidos a viáticos, remuneraciones, anticipos y otros conforme a su naturaleza.

**ART N° 3:** El recuadro del Decreto de Pago señalado en el artículo N° 1, "POR LO SIGUIENTE", deberá contener, a lo menos y en el mismo orden, la siguiente información:

- Detalle de la adquisición o servicio
- Modalidad de compra conforme a la legislación vigente
- N° de factura o boleta
- Otros

**ART N° 4:** La modalidad de Compra a señalar, será la establecida en la ley de compras públicas de acuerdo al siguiente detalle:

- MODALIDAD : CONVENIO MARCO
- MODALIDAD : TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM
- MODALIDAD : TRATO DIRECTO ART 10 N° 8
- MODALIDAD : TRATO DIRECTO ART . N° 7 LETRA .....
- MODALIDAD : CONTRATO DE SUMINISTRO DECRETO ALCALDICIO N°... DE FECHA...
- MODALIDAD : SERVICIO ART N°105 LETRA .....
- MODALIDAD : LICITACION N°.....
- ETC.

MGGB/mggb